



UNIVERSIDAD DEL ISTMO

www.unistmo.edu.mx

"2024, Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana".

OFICIO No. 317-UT/UNISTMO/2024

Asunto: Respuesta a solicitud de información
Ciudad Ixtepec, Oaxaca; a 08 de noviembre de 2024

SOLICITANTE PRESENTE

Para dar cumplimiento a los objetivos que enmarca la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y a Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, en respuesta a su solicitud de información con folio: **201183524000081** planteada a esta Institución en forma electrónica a través de la PNT, se contesta con base a la información recabada en el área que la genera y resguarda con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca:

Información solicitada:

SOLICITO INFORME LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO cual es la razón, motivo o circunstancia y fundamento legal que faculta a la Licenciada Eva Elena Ramírez Gasga como la actual titular de la Unidad de Transparencia de la UNISTMO, y porque no desempeña dicha función el abogado general de la UNISTMO. Informe el Lic. Raymundo Gutiérrez Beltrán cuáles son sus funciones encomendadas como SECRETARIO TECNICO EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA y señale cuál es su fundamento legal y normatividad aplicable.

Respuesta:

SOLICITO INFORME LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO cual es la razón, motivo o circunstancia y fundamento legal que faculta a la Licenciada Eva Elena Ramírez Gasga como la actual titular de la Unidad de Transparencia de la UNISTMO, y porque no desempeña dicha función el abogado general de la UNISTMO.

R:

La razón, motivo o circunstancia por la cual la Lic., Eva Elena Ramírez Gasga fue nombrada Titular de la Unidad de Transparencia por convenir a las necesidades la de la Universidad del Istmo.

Fundamento Legal.

Art. 8 fracción II del Decreto de creación de la Universidad del Istmo, de fecha: junio 18 del año 2002.

Con fecha 16 de enero de 2023, la Mtra. María de los Ángeles Peralta Arias, Nombró a la Lic. Eva Elena Ramírez Gasga, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo.

Se adjunta nombramiento a la respuesta.



Informe el Lic. Raymundo Gutiérrez Beltrán cuáles son sus funciones encomendadas como SECRETARIO TECNICO EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA y señale cuál es su fundamento legal y normatividad aplicable.

R:

El fundamento legal y normatividad aplicable, se encuentra establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 6, que consagra entre otras el derecho a la información, mismo que debe ser garantizado por el estado, para tales efectos, el 04 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, siendo más precisos, en su numeral 45 y 64, consiste en la integración del comité de transparencia, que establece que; el Comité de Transparencia contara con un Secretario Técnico, quien será nombrado por el Presidente del Comité.

Funciones del secretario técnico del comité de transparencia:

Artículo 45. A Propuesta del Comisionado presidente, el Pleno nombrara secretario técnico, mismo que tendrá, además de las atribuciones que el Estatuto Orgánico le confiera, las siguientes:

- I. Integrar el orden del día de las sesiones del Pleno;
- II. Remitir las propuestas de decisión o resolución con su información asociada a los comisionados, así como toda la información que considere relevante para el mejor despacho de los asuntos;
- III. Responsabilizarse de la redacción, guarda y conservación de las actas de las sesiones, y
- IV. Dar constancia de las mismas y emitir certificación de las decisiones del Pleno.

El secretario técnico del Pleno fungirá como enlace para mejor proveer en la comunicación y colaboración entre las unidades del Instituto; y entre estas con los comisionados y el comisionado presidente del Pleno.

Quedo a la orden, saludos cordiales.

A T E N T A M E N T E.

*voluntas totum potest
guirâa zanda ne guendaracala'dxi*

L.C.E. Eva Elena Ramírez Gasga
Titular de la Unidad de Transparencia, UNISTMO

C. c. p.-Rectoría.- para su conocimiento.

Expediente.

*EERG

